Página: 1 de 19
Código de verificación : aa71c83bb779792e
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DE VARIOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO.
2. USUARIOS DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA.
3. LOCALES Y ESPACIOS.
4. INSTALACIONES Y ENSERES.
5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.
   5.1. LOCALES Y ESPACIOS.
   5.2. INSTALACIONES Y ENSERES.
   5.3. HIGIENE, LIMPIEZA Y PINTURA.
   5.4. PERSONAL.
   5.5. HORARIO.
   5.6. SERVICIOS.
   5.7. SERVICIOS AL EXTERIOR DEL EDIFICIO.
   5.8. LISTA DE PRECIOS.
   5.9. QUEJAS Y RECLAMACIONES.
   5.10. COMBUSTIBLE, AGUA, ELECTRICIDAD, ETC.
   5.11. RENTA O CANON.
   5.12. DENOMINACIÓN.
6. OBLIGACIONES LEGALES Y LICENCIAS.
7. DIRECCIÓN DEL SERVICIO.
8. INSTRUCCIONES DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD.
9. ANEXO I: LOTES.
10. ANEXO II: RELACIÓN DE PERSONAL
11. ANEXO III: LISTADO DE PRODUCTOS.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 19
Código de verificación : aa71c83bb779792e
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

1.- OBJETO.

1.1. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones que deben regir la explotación del servicio de BAR-CAFETERÍA en varios Centros de la Universidad de Granada, según los lotes que se establecen en el Anexo I.

1.2. Cada lote tiene por objeto la explotación, mediante uso privativo, de los locales destinados a la realización de la actividad de BAR-CAFETERÍA en los Centros relacionados.

2.- USUARIOS DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA.

Podrán utilizar el servicio de BAR-CAFETERÍA, cualquier estudiante, familiares, amigos, empleados de la Universidad y personas que les acompañen, reservándose la Dirección del Servicio junto con el adjudicatario el derecho de admisión, particularmente con personas que no tengan relación alguna con las citadas anteriormente.

3.- LOCALES Y ESPACIOS.

3.1. Los locales y espacios donde se desarrolla la actividad del servicio de BAR-CAFETERÍA se encuentran situados en los Centros relacionados en el Anexo I, donde figuran descritos.

3.2. Los locales cuentan con instalación eléctrica y agua.

4.- INSTALACIONES Y ENSERES.

4.1. La Universidad de Granada sólo aportará los locales destinados al servicio de BAR-CAFETERÍA, situados en el Centro de que se trate, con las instalaciones fijas y mobiliario que se indican en el Anexo II (inventario), sobre las que el adjudicatario sólo tendrá derecho de uso.

4.2. El equipamiento no incluido en el inventario, que el adjudicatario considere necesario para el correcto funcionamiento del servicio de BAR-CAFETERÍA, así como el material auxiliar necesario (vajilla, cristalería, cubertería, etc.), deficiente o inexistente será aportado por el adjudicatario, a quien pertenecerá en propiedad. Este material deberá ser de calidad aceptable y no podrán ser utilizadas piezas deterioradas. Dichos materiales podrán ser objeto de comprobación y aceptación por parte de la Dirección del Servicio.

4.3. El adjudicatario viene obligado a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él imputable por negligencia o culpabilidad y se obligará a mantener en buen estado de funcionamiento los objetos incluidos en el inventario. La obligación de restituir lo deteriorado por negligencia o culpabilidad del adjudicatario podrá sustituirse por la de pagar el importe de las reparaciones necesarias para volver a buen estado de uso y funcionamiento aquellos objetos cuya reparación se haya hecho necesaria.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 3 de 19
Código de verificación : aa71c83bb779792e
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

4.4. En el caso de que no estén ya instalados, el adjudicatario instalará, a su costa y bajo la supervisión de la Unidad Técnica, contadores intermedios de agua, electricidad y cualquier otro suministro que se utilice en el funcionamiento de la instalación. Estos contadores deben permitir medir y facturar el consumo de dichos suministros. Esta instalación pasará a ser de titularidad de la Universidad de Granada.

5.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

5.1.- LOCALES Y ESPACIOS.

5.1.1. El adjudicatario no podrá modificar ni variar los espacios actuales destinados al servicio de BAR-CAFETERÍA, ni realizar obra alguna que suponga modificación de los locales o espacios establecidos en el Anexo I.

5.1.2. No se podrán ocupar otros locales y espacios distintos de los establecidos en dicho Anexo I, salvo previa modificación del contrato.

5.1.3. Los locales y espacios destinados a la prestación del servicio solo podrán utilizarse para los fines establecidos, no admitiéndose actividades ni almacenamiento de mercancías que no estén destinadas al uso previsto.

5.1.4. La entrada y salida a los locales para la prestación del servicio se realizará por las puertas de servicio que, en su caso, dispongan los mismos.

5.1.5. Se prohíbe la instalación de rótulos luminosos, anuncios, etc., sin la autorización de la Dirección del Servicio y la Gerencia de la Universidad.

5.1.6. Serán por cuenta del adjudicatario la reposición de cualquier rotura de cristales y persianas en las ventanas, pinturas, pavimento o cualquier deterioro en el local o instalaciones.

5.2.- INSTALACIONES Y ENSERES.

5.2.1. El adjudicatario se hará cargo a partir de la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones y enseres especificados en el Anexo II del presente Pliego y que no hayan sido sustituidos por los aportados en su oferta, declarando recibirlos en perfecto estado de uso y limpieza, o con las observaciones pertinentes si son necesarias.

El adjudicatario asumirá los gastos que supongan la puesta en funcionamiento de las instalaciones ubicadas en las cafeterías.

5.2.2. Correrá por cuenta del adjudicatario la realización de cuantas adaptaciones en decoración e instalaciones de enseres y mobiliarios que considere oportunas, y se harán en caso necesario bajo la dirección, supervisión y aprobación de la Dirección del Servicio.

Asimismo correrá por su cuenta todas aquellas adquisiciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y enseres necesarios para el perfecto funcionamiento del

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 4 de 19
Código de verificación : aa71c83bb779792e
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

servicio de BAR-CAFETERÍA. Todas las adaptaciones de mobiliario o decoración deberán guardar armonía con el entorno donde se sitúa el BAR-CAFETERÍA.

5.2.3. Será por cuenta del adjudicatario la conservación de las instalaciones y todas aquellas reparaciones que fuesen necesarias para el buen funcionamiento de las mismas, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas a la Dirección del Servicio por si fuese necesaria la actuación preventiva de los servicios de mantenimiento del Centro.

5.2.4. Los gastos de instalación y retirada del material y enseres que aporte el adjudicatario, serán de su exclusiva cuenta. En caso de ser necesarias obras para la instalación del material aportado por el adjudicatario, será preceptiva la correspondiente autorización de la Universidad. Las reformas en cuestión quedarán en beneficio de ésta.

5.3.- HIGIENE, LIMPIEZA Y PINTURA.

5.3.1. Será por cuenta del contratista la pintura, limpieza, desinfección, desratización y desinsectación de todas las zonas afectadas por el servicio (tales como cocina, barra, comedor, almacén, etc.).

La limpieza de las zonas afectadas por el servicio será diaria y se hará en las horas menos molestas a los usuarios (preferentemente fuera del horario de atención al público).

El contratista deberá aportar los productos y materiales necesarios para llevar a cabo dicha limpieza. Los productos utilizados por el contratista deberán ajustarse a la Ordenanza Municipal de vertidos B.O.P nº 137, Granada, martes 20 de julio de 2010, para dar cumplimiento al Anexo I VERTIDOS PROHIBIDOS y al Anexo II. Los valores máximos permitidos de los parámetros de contaminación de los productos de limpieza cumplirán con las siguientes características:

a) Exentos de:
   - Tensioactivos aniónicos.
   - Policarboxilatos.
   - Hidróxido potásico.
   - Fosfatos.
   - Ácido nitrilo triacético.
   - Amoniaco.
b) Su pH debe ser cercano al neutro (pH recomendado entre 5 y 8).
c) Deben ser biodegradables.
d) Los tensioactivos no iónicos no están limitados.
e) Como desinfectante se puede utilizar el cloruro de benzoalconio.

El contratista se compromete al cumplimiento de los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2004 de la Universidad de Granada que resulten de aplicación en su trabajo, la documentación del SGA estará disponible en la Unidad de Calidad Ambiental de la Universidad.

La Universidad podrá someter a controles periódicos los productos que se utilicen para la limpieza.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 5 de 19
Código de verificación : aa71c83bb779792e
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

5.3.2. El adjudicatario se someterá, en todo caso, al control de las condiciones higiénico sanitarias del local, material, eliminación de residuos, productos alimenticios y personal que la Dirección del Servicio o la Gerencia de la Universidad determine, llevándose a cabo por personal propio de la Universidad o por empresa contratada al efecto.

5.3.3. Si de la negligente actuación del adjudicatario en esta materia, como consecuencia de las inspecciones señaladas en el apartado anterior, quedase de manifiesto su presumible responsabilidad, y se derivasen daños inmateriales que pudieran afectar a la buena imagen de la Universidad de Granada, aquél responderá civilmente.

5.3.4. Será de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario la vigilancia para que el consumo se produzca dentro de los límites de los espacios destinados al mismo, y en cualquier caso, será responsable de la recogida y limpieza de la suciedad que se derive directamente de su actividad, no permitiendo, en ningún caso, la salida de vasos, comidas, etc., al exterior del edificio (a excepción, en su caso, de contar con terraza).

5.3.5. Respecto a la pintura de las zonas afectadas por el servicio de BAR-CAFETERÍA, se deberán seguir las normas de diseño que a este respecto sean indicadas por la Dirección del Servicio.

5.4.- PERSONAL.

5.4.1. El adjudicatario deberá contratar al personal necesario para atender sus obligaciones, haciéndose cargo en la forma reglamentaria del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

5.4.2. El adjudicatario deberá presentar a la Dirección del Servicio, antes de iniciar su actividad, relación nominal del personal adscrito al servicio de BAR-CAFETERÍA, acompañada de los correspondientes contratos de trabajo y alta en la Seguridad Social. Cualquier modificación de dicha relación nominal deberá ser notificada a esa Dirección, adjuntando los documentos correspondientes.

El adjudicatario deberá estar siempre al día en las obligaciones laborales para con sus empleados. Para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones, el adjudicatario, usando la plataforma reseñada en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá facilitar en los primeros 10 días de cada mes copia de los siguientes documentos:

- TC2 correspondiente a 2 meses antes de aquel en que se esté presentando. En el deberán aparecer los empleados que prestarán el servicio objeto de este contrato en el mes en cuestión.
- Recibo del pago de nómina firmado por cada uno de los empleados que hayan prestado servicios para este contrato en el mes inmediatamente anterior a aquel en que se está realizando la presentación.
- Certificado en vigor de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social
- Certificado en vigor de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 6 de 19

Código de verificación : aa71c83bb779792e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

Esta documentación será revisada y validada mensualmente por el Administrador del centro en cuestión a través de la citada plataforma.

5.4.3. El adjudicatario deberá sustituir inmediatamente al personal incluido en el punto anterior, según la categoría, si se produjese ausencia por vacaciones, enfermedad, incapacidad temporal u otras circunstancias, no pudiendo dejar de prestar el servicio bajo ningún concepto.

Deberá mantener, como mínimo, el número de personas contenidas en su oferta.

5.4.4. Será por cuenta del adjudicatario la ampliación del número de efectivos que presten sus servicios, en las condiciones que considere más idóneas para mantener la calidad del servicio a que se refiere el presente Pliego.

5.4.5. El adjudicatario se hará cargo de que el personal que preste el servicio de BAR-CAFETERÍA cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

5.4.6. El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos, y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y el personal contratado.

5.4.7. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono.

5.4.8. El adjudicatario cuidará del aseo y corrección del personal que preste el servicio, al que exigirá presencia, modales, educación, etc., en atención a la dignidad que la Universidad, el Centro y sus usuarios merecen.

5.4.9. El adjudicatario se hará cargo de dotar de vestuario adecuado a las circunstancias específicas de cada trabajo exigiéndose uniformidad del personal. Dicha indumentaria será propuesta por el adjudicatario a la Dirección del Servicio, que deberá prestar su conformidad.

5.4.10. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a su personal con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Universidad de Granada.

5.4.11. El personal que el adjudicatario tenga adscrito al servicio de BAR-CAFETERÍA no podrá permanecer en el Centro fuera de las horas de trabajo, ni durante éstas, fuera de los locales y espacios destinados a dicho servicio.

5.4.12. El adjudicatario propondrá a la Gerencia de la Universidad, para su autorización, la relación del personal correspondiente.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 7 de 19
Código de verificación : aa71c83bb779792e
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

5.4.13. En relación con las listas de empleados susceptibles de subrogación que se adjuntan en anexo correspondiente, debe tenerse en cuenta que han sido facilitadas por las empresas que actualmente prestan el servicio de cafetería en los distintos centros y edificios incluidos en la presente licitación. Y que la Universidad de Granada no se hace responsable del contenido de las mismas. La subrogación es un acto privado de sucesión entre empresas en el que no interviene la Universidad de Granada.

5.5.- HORARIO.

El adjudicatario prestará el servicio de forma regular y continuada en el horario mínimo de apertura y cierre siguiente:

5.5.1. Lotes 1 a 8:

a) Durante todo el curso académico (que comprende desde la fecha de inauguración del curso hasta finalización del período lectivo previo al verano):
   - De lunes a viernes, de 7:00 a 21:00 horas.
   - Excepcionalmente los sábados cuando haya programadas cualquier tipo de actividad (docente, de investigación, congresos, celebración de pruebas, uso de aulas, etc.), de 8:00 a 15:00 horas.

b) Durante el verano, el horario que se establezca anualmente por Resolución de la Gerencia, que será generalmente:
   - Durante el mes de julio, de 8:00 a 15:00 horas.
   - El mes de agosto permanecerá cerrado el servicio de BAR-CAFETERÍA, de acuerdo con el calendario oficial del curso académico.

c) Durante los periodos de cierre de los centros universitarios con motivo de Navidad y Semana Santa, no se prestará servicio y las cafeterías permanecerán cerradas.

5.5.2. Lote 9:

a) De Septiembre a Julio:
   - De lunes a viernes, de 7:30 a 17:00 horas.
   - Excepcionalmente los sábados cuando haya programadas cualquier tipo de actividad (docente, de investigación, congresos, celebración de pruebas, uso de aulas, etc.), de 8:00 a 15:00 horas.

b) Durante el verano, el horario que se establezca anualmente por Resolución de la Gerencia, que será generalmente:
   - Durante el mes de julio, de 8:00 a 15:00 horas.
   - El mes de agosto permanecerá cerrado el servicio de BAR-CAFETERÍA, de acuerdo con el calendario oficial del curso académico.

c) Durante los periodos de cierre de los centros universitarios con motivo de Navidad y Semana Santa, no se prestará servicio y las cafeterías permanecerán cerradas.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 8 de 19
Código de verificación : aa71c83bb779792e
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

5.5.3. Lote 10:

a) Durante todo el año:
   - De lunes a viernes, de 7:00 a 18:00 horas.
   - Sábados de 9:00 a 17:00 horas.

b) Durante los periodos de Navidad y Semana Santa, no se prestará servicio de cafetería los días que cierre el Colegio Mayor.

c) Excepcionalmente con ocasión de alojamiento de grupos o eventos no habituales, se podrá solicitar la extensión del horario de apertura para atender tales circunstancias.

5.6.- SERVICIOS.

5.6.1. Los servicios que cubren la presente licitación son, como prestación primordial, los siguientes:

a) Servicio de bar-cafetería (desayunos, meriendas, bebidas, bocadillos, bollería, aperitivos durante la jornada laboral).
b) Servicio de comedor (menú diario, platos combinados, raciones) durante la franja horaria establecida.

De conformidad con la normativa vigente, el contratista está obligado a ofrecer al público una carta de servicios con indicación de precios ofertados por cada servicio de bar-cafetería y de comedor.

La carta de servicios deberá estar expuesta para su público conocimiento en tablón y/o pizarra habilitada al efecto, en un lugar perfectamente visible del propio local.

La lista de los menús se expondrá, al menos, con una semana de antelación.

5.6.2. Los productos para la prestación del servicio de BAR-CAFETERÍA serán adquiridos por el contratista entre los de la calidad que, en su caso, sirvió de base para la adjudicación (esta calidad será vigilada por la Dirección del Servicio), garantizando stocks suficientes para realizar dicha prestación.

5.6.3. Queda expresamente prohibida dentro de los locales y espacios descritos en el Anexo I, por parte del contratista:

a) La venta y consumo de tabaco.
b) La venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación.
c) La venta de botellas o latas que no vayan a ser consumidas en sus dependencias.
d) La instalación de billares, futbolines, máquinas de juegos recreativos, así como juegos de mesa, sin la autorización de la Dirección del Servicio y la Gerencia de la Universidad.

5.6.4. Asimismo queda expresamente prohibida, en todo caso, la instalación o explotación de máquinas de venta automática (bebidas, productos sólidos, …) dentro o fuera de los locales y espacios descritos en el Anexo I, por parte del contratista.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 9 de 19
Código de verificación : aa71c83bb779792e
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

5.7.- SERVICIOS AL EXTERIOR DEL EDIFICIO.

El adjudicatario no podrá realizar servicios fuera de los locales de la cafetería ni en los exteriores del edificio, salvo en los espacios expresamente destinados a este fin.

5.8.- LISTA DE PRECIOS.

5.8.1. Los precios de los distintos productos y servicios serán aquellos que resulten adjudicados en este procedimiento de licitación.

5.8.2. La lista de precios deberá ajustarse a lo siguiente:

a) El IVA será incluido en los precios, y se hará constar expresamente en la tabla de precios la indicación "IVA INCLUÍDO".
b) Se consignarán claramente y por separado el precio de los distintos servicios de comidas y bebidas que se presten.
c) No habrá suplementos de precios por prestación de servicios en barra, en comedor y/o en terraza.

5.8.3. La lista de precios adjudicados deberá encontrarse siempre expuesta al público usuario en lugar bien visible y de fácil acceso del BAR-CAFETERÍA. Esta lista de precios será fechada y sellada por la Gerencia de la Universidad.

En el supuesto de cambio normativo en los tipos de IVA aplicables, se procederá a la adaptación de la lista de precios en la fecha en que entren en vigor los nuevos tipos. Dicha adaptación, igualmente, será fechada y sellada por la Gerencia de la Universidad, sin que, por ello, deba entenderse como revisión de precios.

5.9.- QUEJAS Y RECLAMACIONES.

El adjudicatario está obligado a atender las quejas o reclamaciones realizadas por los usuarios, debiendo tener a disposición de los mismos un libro de reclamaciones, foliado, sellado y autorizado previamente por la Gerencia de la Universidad. En caso de que se presentase alguna reclamación de los usuarios, el adjudicatario queda obligado a presentarla ante la Gerencia de la Universidad en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la consignación de la reclamación en dicho libro.

El adjudicatario instalará un buzón para la recogida de sugerencias, quejas y reclamaciones relacionadas con el servicio que presta. Al contenido de dicho buzón solo tendrá acceso el personal de la Universidad de Granada que ésta autorice, que recogerá y estudiará periódicamente los documentos que se hayan depositado en el mismo.

De todo ello, la Universidad dará traslado al adjudicatario que podrá expresar su parecer respecto de las quejas y reclamaciones que se hayan depositado en dicho buzón antes de que la Universidad finalice la instrucción correspondiente.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 10 de 19

Código de verificación : aa71c83bb779792e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

5.10.- COMBUSTIBLE, AGUA, ELECTRICIDAD, ETC.

Los suministros de combustible, gas, agua, electricidad, etc., serán por cuenta del adjudicatario, debiendo instalar por su cuenta contadores intermedios (apartado 4.4). El adjudicatario deberá abonar puntualmente a la Administración del Centro los gastos derivados de las lecturas correspondientes, más los impuestos correspondientes.

El adjudicatario no quedará comprometido por otras deudas resultantes anteriores a la fecha de inicio de la ejecución del contrato, frente a la Universidad de Granada u otras administraciones públicas.

5.11.- RENTA O CANON.

El adjudicatario deberá presentar a la Dirección del Servicio, en el mismo plazo contemplado en el apartado 6 del Cuadro Resumen de Características, resguardo del pago efectuado.

5.12.- DENOMINACIÓN.

El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre del Centro y/o de la Universidad de Granada, en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.

6.- OBLIGACIONES LEGALES Y LICENCIAS.

6.1. El adjudicatario deberá cumplir en todo momento la legislación que le sea aplicable y en particular la siguiente:

- La normativa sobre normas de higiene relativas a los productos alimenticios y sobre manipulación de alimentos.
- La normativa sobre defensa y protección de los consumidores y usuarios.
- La normativa sobre ordenación de bares, restaurantes y cafeterías, y establecimientos con música, espectáculo y baile.
- La normativa fiscal, laboral y de seguridad social.
- La normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo.
- Las Ordenanzas Municipales que sean de aplicación a la actividad.
- Cualquier otra normativa que afecte directa o indirectamente al uso del local objeto de la licitación.

6.2. El adjudicatario correrá a cargo de la tramitación y pago de la licencia de actividad, de las autorizaciones sanitarias pertinentes y/o cualquier otra licencia necesaria que la normativa actual o futura prevea durante el período de vigencia del contrato.

6.3. El adjudicatario habrá de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la Universidad, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentando la documentación que le sea exigida.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 11 de 19
Código de verificación : aa71c83bb779792e
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

7.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La Dirección del Servicio corresponderá a la persona titular Administradora del Centro.

7.2. La Dirección del Servicio, a iniciativa propia o en cumplimiento de instrucciones recibidas de la Gerencia de la Universidad, podrá inspeccionar sin previo aviso las instalaciones del servicio de BAR-CAFETERÍA para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento del servicio, supervisión de la atención al usuario, salubridad e higiene de las instalaciones, etc. En caso que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas al adjudicatario, para que se proceda a su inmediata subsanación, así como a la Gerencia de la Universidad.

7.3. Asimismo, la Dirección del Servicio emitirá informe sobre el grado de cumplimiento por parte del adjudicatario sobre el clausulado del presente Pliego, con un mes de antelación al plazo de preaviso de las correspondientes prórrogas del contrato. La emisión de dicho informe será preceptivo y deberá ser tenido en cuenta para que procedan o no las referidas prórrogas.

8.- INSTRUCCIONES DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD.

La Gerencia de la Universidad, cuando lo estime conveniente, podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 12 de 19
Código de verificación : aa71c83bb779792e
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

9. ANEXO I: LOTES.

Lote Nº	Centro / Localidad	Dirección	Locales y espacios	Nº alumnos	M^2 local
1	Facultad de Ciencias del Deporte	Carretera de Alfacar, S/N C.P. 18071 Granada (Granada)	- Local interior ubicado en Planta baja, con los siguientes espacios: a) Espacio zona de estancia bar-cafetería y comedor: 160 m^2 b) Espacio zona de cocina: 35 m^2 c) Espacio exterior para terrazas: 185 m^2 d) Espacio para salón comedor privado: 23 m^2 e) Espacios para almacén: 27 m^2 f) Espacio para servicios y vestuario: 15 m^2	908	445
2	Facultad de Filosofía y Letras	Campus Universitario de Cartuja C.P. 18071 Granada (Granada)	Local compuesto de: - Cafetería: 290 m^2 - Comedores: 170 m^2 - Cocina y Almacén: 170 m^2 - Terraza: 200 m^2	4.131	830
3	Facultad de Farmacia	Campus Universitario de Cartuja C.P. 18071 Granada (Granada)	- Local interior ubicado en Planta -1, con los siguientes espacios: a) Espacio zona de estancia bar-cafetería. b) Espacio zona comedor. c) Espacio zona de cocina.	2.499	420,10

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 13 de 19
Código de verificación : aa71c83bb779792e
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

UNIVERSIDAD DE GRANADA

4	Facultad de Psicología	Campus Universitario de Cartuja C.P. 18071 Granada (Granada)	- Local interior ubicado en Planta baja, con los siguientes espacios: a) Espacio zona de estancia bar-cafetería. b) Espacio zona comedor. c) Espacio zona de cocina. - Espacio exterior para terraza.	1.788	335,40
5	Facultad de Medicina	Avenida de la Investigación nº 11 C.P. 18071 Granada (Granada)	Local situado en planta 1 compuesto por: a) Zona de estancia de bar-cafeteria-comedor: 326 m^2 b) Zona de Comedor Privado: 7,98 m^2 c) Zona de cocina: 78,36 m^2 d) Zona Terraza: 93,46 m^2	1.588	505,8
6	Facultad de Ciencias de la Salud	Avenida de la Ilustración nº 60 C.P. 18071 Granada (Granada)	Local interior ubicado junto terraza de 3ª planta, con los siguientes espacios: a) Espacio de estancia bar-cafetería b) Espacio zona comedor c) Espacio zona de cocina d) Espacio terraza exterior	1.330	332.19
7	ETS de Ingeniería de Edificación	Doctor Severo Ochoa S/N C.P. 18071 Granada (Granada)	Local interior ubicado en Planta baja(acceso desde entrada y jardines) con los siguientes espacios: - Espacio zona de estancia bar-cafetería. - Espacio zona de cocina. - Sala de uso múltiples (destino comedor interior/aparte) - Espacio exterior para terraza	1.012	479.07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 14 de 19
Código de verificación : aa71c83bb779792e
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

UNIVERSIDAD DE GRANADA

8	Edificio Politécnico	Campus Universitario de Fuentenueva C.P. 18071 Granada (Granada)	Local interior ubicado en planta cero con los siguientes espacios: 1. Cafetería 317 m2 2. Zona de Servicio de Cafetería 165 m2 3. Almacén Cafetería 11 m2 4. Reservado Cafetería 43 m2	892	536
9	Centro de Transferencia Tecnológica	Gran Vía, 48 18071 Granada	- Local interior ubicado en Planta 0, con los siguientes espacios: a) Espacio zona de estancia bar-cafetería. b) Espacio zona de cocina.	200	72,58
10	Colegio Mayor Isabel la Católica	C/ Rector López Argüeta, Nº 8 18001 Granada	Local interior ubicado en Planta 0, con los siguientes espacios: a) Espacio zona de estancia bar-cafetería. (33,93 m2) b) Espacio zona de cocina. (7,73 m2)	116	41,66

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 15 de 19

Código de verificación : aa71c83bb779792e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

UNIVERSIDAD DE GRANADA

10. ANEXO II: RELACIÓN DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA QUE PRESTA O HA PRESTADO SERVICIOS EN EL ÚLTIMO AÑO (*)

RELACIÓN DE PERSONAL FACULTAD DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	CÓDIGO CONTRATO
03/11/2014	AYUDANTE DE CAMARERO	300 – Jornada Completa
07/10/2015	CAJERO	300 – Jornada Completa
29/09/2015	CAMARERO	300 – Jornada Completa
14/10/2014	AYUDANTE DE CAMARERO	300 – 20 horas semanales
01/11/2014	AYUDANTE DE COCINA	300 – Jornada Completa

RELACIÓN DE PERSONAL FACULTAD DE FARMACIA

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	CÓDIGO CONTRATO
15/11/1988	CAMARERO	300 – Jornada Completa
15/11/1988	CAMARERO	300 – Jornada Completa
01/01/2017	CAMARERO	300 – 30 horas semanales.
01/10/2008	COCINERO	300 – Jornada Completa

RELACIÓN DE PERSONAL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	CÓDIGO CONTRATO
01/10/2010	ENCARGADO	300 – Jornada Completa
01/11/2015	CAMARERO	501 – Jornada Completa
15/04/2015	CAMARERO	501 – 30 horas semanales
20/01/2014	CAMARERO	501 – Jornada Completa
22/09/2013	COCINERO	300 – Jornada Completa
03/12/2012	COCINERO	300 – Jornada Completa
08/01/2014	COCINERO	501 – Jornada Completa
08/01/2014	JEFE DE COCINA	501– Jornada Completa
01/09/2011	COCINERO	300 – Jornada Completa
10/01/2011	CAMARERO	300 – Jornada Completa
07/01/2014	CAMARERO	501 – Jornada Completa
24/06/2015	COCINERO	501 – 30 horas semanales
13/03/2015	CAMARERO	501 – 30 horas semanales
08/01/2014	CAMARERO	501 – Jornada Completa
01/09/2010	CAMARERO	300 – Jornada Completa
12/01/2015	CAMARERO	501 – 20 horas semanales

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 16 de 19
Código de verificación : aa71c83bb779792e
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

UNIVERSIDAD DE GRANADA

RELACIÓN DE PERSONAL FACULTAD DE MEDICINA

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	CÓDIGO CONTRATO
16/02/1981	CAMARERO	Reg. autónomo
01/10/2003	CAMARERO	Reg. autónomo
10/10/2016	CAMARERO	402 – Jornada Completa
08/09/2016	CAMARERO	402 – Jornada Completa
10/01/2017	COCINERO	402 – Jornada Completa
24/10/2016	COCINERO	402 – Jornada Completa

RELACIÓN DE PERSONAL FACULTAD DE PSICOLOGÍA

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	CÓDIGO CONTRATO
01/10/2007	AYUDANTE	300 – Jornada Completa
01/09/2009	AYUDANTE	300 – Jornada Completa
12/01/2010	AYUDANTE	300 – Jornada Completa
12/01/2010	AYUDANTE	300 – 20 horas semanales
01/02/2011	AYUDANTE	300 – 30 horas semanales.

RELACIÓN DE PERSONAL ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	CÓDIGO CONTRATO
09/2012	CAMARERO	300 - Jornada Completa
04/11/2015	COCINERA	502 – 20 horas semanales
03/11/2015	CAMARERO	300 – 20 horas semanales
09/2014	CAMARERO	300 – 20 horas semanales
02/07/2015	AYUDANTE DE COCINA	502 – 20 horas semanales

RELACIÓN DE PERSONAL FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (*)

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	CÓDIGO CONTRATO
20/09/2015	COCINERO	300 – Jornada completa
01/09/2015	CAMARERO	401 – Jornada completa.
01/09/2015	CAMARERO	501 – 20 horas semanales
20/04/2015	JEFE DE COMEDOR	300 – Jornada complet

(*) Han prestado servicio en el último año.

RELACIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CTT)

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	CÓDIGO CONTRATO
25/01/2017	AYUDANTE DE COCINERO	501 – 20 horas semanales
21/04/2015	CAMARERO	Reg. autónomo

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 17 de 19
Código de verificación : aa71c83bb779792e
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

12. ANEXO II: RELACIÓN DE PRODUCTOS.

CAFES Y DESAYUNOS
CAFE SOLO
CAFE CON LECHE
DESCAFEINADO
DESCAFEINADO CON LECHE
CHOCOLATE
VASO DE LECHE
TE CON LECHE
TE, TILA, MANZANILLA
CAFE CON LECHE Y TOSTADA O BOLLERIA
DESCAFEINADO CON LECHE Y TOSTADA O BOLLERIA
CHOCOLATE CON TOSTADA O BOLLERIA
TOSTADAS (MANTEQUILLA, TOMATE, ETC.)
TOSTADAS MIXTAS
MEDIA TOSTADA
SUIZO Y CROISSANTS
DONUTS (UNIDAD)
CARACOLA
PALMERA
COLA-CAO

APERITIVOS, VINOS, CERVEZAS CON TAPA
CAÑA DE CERVEZA
TUBO DE CERVEZA
QUINTO DE CERVEZA
LATA DE CERVEZA NACIONAL
LATA DE CERVEZA DE IMPORTACION
VERMOOUTH ROJO O BLANCO
VINO COMUN, BLANCO O TINTO
RIOJA
MANZANILLA O SIMILAR
JEREZ
MALAGA
BATIDOS
COCA-COLA, FANTA, PEPSI-COLA
TONICA
BITTER KAS
ZUMO DE FRUTAS
ZUMO DE NARANJA NATURAL
AGUA ENVASE 1/4 LITRO
AGUA ENVASE 1/2 LITRO

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 18 de 19
Código de verificación : aa71c83bb779792e
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

RACIONES
ALBONDIGAS
CALAMARES FRITOS
CARNE EN SALSA
CROQUETAS
ENSALADILLA RUSA
HUEVOS RELLENOS (4 P.)
HUEVOS VINAGRETA (4 P.)
JAMON SERRANO
LOMO CON AJOS
PATATAS FRITAS
POLLO AL AJILLO
QUESO (100 GR.)
RAPE (180 GR.)
TORTILLA DE PATATAS (200 GR.)

BOCADILLOS
ATUN
CHORIZO
JAMON SERRANO
JAMON YORK
MORTADELA
QUESO
SALCHICHON
TORTILLA ESPAÑOLA
TORTILLA FRANCESA
LOMO
SANDWICHE DE JAMON YORK
SANDWICHE DE QUESO
SANDWICHE MIXTO
SANDWICHE VEGETAL

PLATOS COMBINADOS Y MENUS ECONOMICOS
PLATO COMBINADO 1º
PLATO COMBINADO 2º
PLATO COMBINADO 3º
PLATO COMBINADO 4º
PLATO COMBINADO 5º
PLATO COMBINADO 6º
PLATO COMBINADO 7º
PLATO COMBINADO 8º
MENU ECONOMICO 1
MENU ECONOMICO 2
MENU ECONOMICO 3
MENU ECONOMICO 4
MENU ECONOMICO 5
MENU ECONOMICO 6
MENU ECONOMICO 7

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 19 de 19
Código de verificación : aa71c83bb779792e
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aa71c83bb779792e

UNIVERSIDAD DE GRANADA

MENU ECONOMICO 8
MENU ECONOMICO 9
MENU ECONOMICO 10
MENU ECONOMICO 11
MENU ECONOMICO 12

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do